



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0156 - 2010 - GORE-ICA/GGR

Ica, 20 JUL. 2010

Visto, el Oficio N° 037-2010-ORAJ de fecha 15 de Julio del presente año e Informe N° 044-2010/OAPH;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica solicita la contratación del **Abog. Marvin Rosmiro Bernaola Salcedo** a partir del 19 de Julio del presente año en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STB, quien realizará las actividades de revisión y Verificación de expedientes administrativos (Recursos Impugnativos) así como la verificación de normas legales vigentes;

Que, encontrándose en calidad de reservada la plaza N° 07 de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, por designación en cargo de confianza de su titular el Abog. José Fernando Valdez Loyola, esta Oficina opina por la procedencia de la contratación del indicado profesional en la mencionada plaza a partir del 19 al 31 de Julio del presente año;

Que, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo en concordancia a lo establecido en el artículo 38°, literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 9°, inciso c) parte final de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2,010. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa; y en razón de la ausencia de estabilidad carecen de derecho a reclamo económico de ningún tipo;

De conformidad a lo establecido en el artículo 38°, literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, inciso c) parte final de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2,010 y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N°27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N°27902, la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA y las facultades otorgadas a este Despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Contrato por Suplencia a partir del 19 al 31 de Julio del año en curso del **ABOG. MARVIN ROSMIRO BERNAOLA SALCEDO**, en el cargo de Técnico Administrativo III Nivel Remunerativo STB, Plaza N° 07 de la Sub Gerencia de Planeamiento del Gobierno Regional de Ica, siendo el titular de la plaza el Abog. José Fernando Valdez Loyola.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona a la que se decide aprobar el contrato de suplencia, se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional y dará estricto cumplimiento a los términos contractuales establecidos de mutuo acuerdo en su respectivo contrato, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38° del D.S N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

